



TLAQUEPAQUE

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ HUGO LEAL MOYA, SÍNDICO MUNICIPAL; L.C.P JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS, TESORERO MUNICIPAL; C. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL Y EL ING. JORGE MONREAL ROCHA, DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE, GERPRESS S.A. DE C.V.; REPRESENTADA POR EL C. ANGEL ERNESTO HERRERA MARTIN, EN SU CARÁCTER DE ADMINSTRADOR GENERAL ÚNICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO”; QUIENES A SU VEZ Y CUANDO COMPAREZCAN JUNTOS O SE LE MENCIONE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



SINDICATURA
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

ANTECEDENTES

I.- Con oficio número **0547/2021** signado por el **Ing. Jorge Monreal Rocha**, Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de San Pedro Tlaquepaque, en el que manifiesta la necesidad de llevar a cabo la **contratación de trabajos de rehabilitación y equipo sumergible para el Pozo N°4 (Santa Anita)**.

II.- Como se desprende del acta de entrega de sobres con documentación legal, propuesta técnica, económica, y apertura de los dos primeros, respecto a la licitación pública local **LPL 16/2021 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMISARIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”**, de fecha **03 tres de agosto del año 2021 dos mil veintiuno**, dentro del orden del día se desahogó en el punto No. 5 **“Asuntos Varios”** en el que se les informo a los miembros del comité de adquisiciones presentes en la sesión, que se requiere efectuar mantenimiento y rehabilitación del Pozo N°4 (Santa Anita) hasta por un monto de \$461,866.99 pesos, lo anterior fue aprobado por unanimidad por los miembros del comité adquisiciones.

III.- Para que la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de San Pedro Tlaquepaque, pueda dar cabal cumplimiento a sus funciones cotidianas, en específico, recibir y dar trámite a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en la materia, participar, coadyuvar y coordinarse con el organismo público descentralizado intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal para los servicios de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado, diseñar y ejecutar el programa de mantenimiento a la infraestructura hidráulica con base en un diagnóstico preciso, garantizar la calidad de agua limpia y potable, elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de dirección, además de emitir dictámenes y factibilidades que se requieran para garantizar la adecuada instalación, le resulta conveniente la contratación señalada en el párrafo anterior, esto de conformidad con el artículo 218 fracciones I, II, V, VIII, X, XI, XIV y XV del Reglamento del Gobierno y de la



TLAQUEPAQUE

Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

IV.- Con oficio número **11088/2021** emitido por el L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal, en el que autoriza la suficiencia presupuestal para llevar a cabo las **maniobras en Pozo N°04 (Santa Anita)**.

V.- En virtud de lo anterior y dada la imperiosa necesidad de que la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de San Pedro Tlaquepaque, pueda llevar a cabo de manera satisfactoria sus actividades cotidianas, la Dirección de Proveduría Municipal, emitió acuerdo de adjudicación directa para el servicio de rehabilitación que se describirá más adelante.

VI.- La adjudicación de mérito se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del área o dependencia que lo solicita, de conformidad a lo previsto por el numeral 99 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, de igual manera se sujeta a lo establecido por el artículo 73 párrafo 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 98 fracción IV y 99 último párrafo de la Disposición Reglamentaria de la materia.

DECLARACIONES:

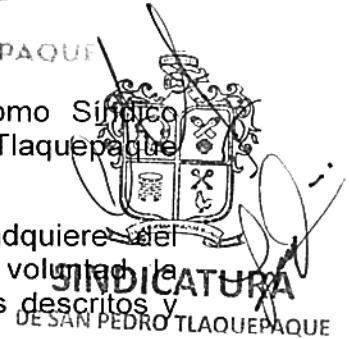
DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que es un organismo público, con patrimonio propio y personalidad jurídica, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b) Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIII, 38 fracciones II y III, 52 fracción II, 61, 64, 66, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales, 26 fracción XXXVII, 32 fracción II, 33 fracción IV y V, 194 fracción II, IV y XXIV del Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.
- c) Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia, Zona Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco; c. p. 45500.
- d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MTJ850101C4A**.



TLAQUEPAQUE

- e) Que el LIC. JOSE HUGO LEAL MOYA tomó protesta como Síndico Municipal en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaqueepaque de fecha 18 dieciocho de marzo del 2021 dos mil veintiuno.
- f) Que requiere de la contratación del servicio que se adquiere del "VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO" y es su voluntad la suscripción del presente contrato en los términos, condiciones y estipulados en las declaraciones y cláusulas del mismo.



Declara el "VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO":

- a) Que "GERPRESS S.A. DE C.V" es una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 11,056 (once mil cincuenta y seis) de fecha 07 (siete) de noviembre de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. Héctor Antonio Martínez González, notario público número 37 (treinta y siete) de Guadalajara; misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco con sede en Guadalajara, bajo el folio mercantil electrónico número 79121 * 1, de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2014 (dos mil catorce).
- b) Que el C. ANGEL ERNESTO HERRERA MARTIN, en su carácter de Administrador General Único cuenta con poderes suficientes y necesarios para suscribir el presente contrato, personalidad y facultades que se acreditan con la escritura pública número 11,056 (once mil cincuenta y seis) de fecha 07 (siete) de noviembre de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. Héctor Antonio Martínez González, notario público número 37 (treinta y siete) de Guadalajara; Jalisco.
- c) Que el C. ANGEL ERNESTO HERRERA MARTIN se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, folio número _____ Quién, bajo protesta de decir verdad, manifiesta en este momento, que dichos poderes y facultades no le han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna; por ende, actúa plenamente a nombre de su representada.
- d) Que la empresa denominada "GERPRESS S.A. DE C.V" cuenta con domicilio fiscal en la calle _____ en Zapopan; Jalisco.
- e) Que la empresa se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes GER131107TEA.



NOTARIA
TLAQUEPAQUE



TLAQUEPAQUE



f) Que presenta Cedula de Licencia Municipal expedido por la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Zapopan, Jalisco, con número de Cedula **1006095360**, de fecha 02 de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, a nombre de la empresa "GERPRESS S.A. DE C.V" con número de Cedula **549044**.

SINDICATURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO y PRECIO. - "LAS PARTES" convienen que el objeto y precio por la compraventa y prestación del servicio que se contrata bajo la modalidad de adjudicación directa, a favor del "VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO"; se establezca como se especifica a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL SIN I.V.A. INCLUIDO
1	Reparación de portón de ingreso a parcela, (repara bastidor dañado) nivelación, soldadura necesaria para fijar hojas de portón metálicas, aplicación de pintura por ambas caras. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su reparación.	2 pza.	\$18,271.03	\$36,542.06
2	Suministro y colocación de 8 bisagras o las necesarias para fijar el portón, colocar 1 picaporte, colocar 2 pasadores (1 en interior y 1 en exterior). Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su reparación.	11 pza.	\$526.14	\$5,787.54
3	Reforzamiento de portón de ingreso, colocar pasador exterior y pasador interior, colocar orejas para candado con solera, pintura por ambas caras. Incluye: materiales de mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución.	1 Lot.	\$4,005.60	\$4,005.60
4	Crecimiento de 2 hojas de portón de aproximadamente 2.50 x 2.00 cada hoja, a la altura de la malla ciclón. Incluye pintura para mano de obra, equipo y herramienta.	2 pza.	\$17,856.07	\$35,712.14
5	Suministro y colocación de chapa de pasador corrido de barra, para puerta de ingreso peatonal. Incluye: material, mano de obra y herramienta para su correcta colocación.	1 pza.	\$4,890.26	\$4,890.26
6	Suministro y colocación de puerta metálica para cuarto decorado y cuarto de máquinas, de la siguiente medida, 1.00 x 2.10. Incluye: chapa normal y chapa con pasador corrido de barra, así como 1 oreja con solera para colocar candado, materiales, mano de obra e instalación pintadas por ambas caras en color azul.	2 pza.	\$6,905.62	\$13,811.24
7	Reparación de malla y reforzamiento y/o cambio de postes a una altura aproximada de 3.50 metros, con longitud de 3 metros por 1.50. Incluye: materiales, mano de obra, postes necesarios para su correcta colocación.	4.5 m2.	\$5,942.60	\$26,741.70



TLAQUEPAQUE

[Firma]

8	Suministro de postes y/o reforzamiento de los mismos a una altura aproximada de 3.50 metros, cada poste aprox. 1.50. Incluye: materiales, mano de obra, postes necesarios para su correcta colocación.	6 pza.	\$6,965.74	\$41,794.44
9	Suministro y aplicación de enjarres a base de mortero cemento a una altura de 3.50, en todo el perímetro interior del muro existente, con una altura de 1.50 aproximado. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta para su correcta aplicación.	92 m2.	\$804.62	\$74,025.04
10	Reparación de enjarres en muro interior y exterior. Incluye: materiales, herramientas y equipos para su correcta aplicación.	36 m2.	\$705.97	\$25,414.92
11	Suministro y aplicación de pintura vinílica en color blanco, en muro exterior e interior del pozo con una franja al exterior en color azul legendario de Comex prima, y pintar cuartos de máquinas y clorado, de una altura de piso hasta 1.50. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta aplicación.	460 m2.	\$107.62	\$49,505.20
12	Suministro y colocación de reforzamiento de seguridad por medio de concertina al interior de la malla existente a la mitad de esta malla, en todo el perímetro del pozo y en uniones de portón. Incluye: materiales, mano de obra y herramientas para su correcta instalación.	68 ml.	\$203.64	\$13,847.52
13	Suministro y colocación de bayoneta con tres hilos de alambre de púas sobre malla existente en todo el perímetro y sobre el portón del pozo, para reforzamiento de seguridad en parte superior. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta para su correcta instalación.	68 ml.	\$234.50	\$15,946.00
14	Suministro y colocación de reflectores tipo led, de luminosidad equivalente a mínimo 80 watts, con sensor general de luz para su apagado automático, Incluye: centro de carga y pastilla, materiales, instalación, cableado, mano de obra y herramientas para su correcta instalación.	8 pza.	\$4,621.39	\$36,971.12
15	Limpieza gruesa en área de aprox. 12 x 22 y a detalle en general de área de trabajo. Incluye retiro de material producto de limpieza.	264 m2.	\$24.62	\$6,499.68



SINDICATURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

[Firma]

[Firma]

SUBTOTAL:	\$391,494.46
I.V.A.:	\$62,639.11

EI COSTO TOTAL POR LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS es por la cantidad de \$454,133.57 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos 57/100 M.N.), con I.V.A incluido.

SEGUNDA. - FECHA DE ENTREGA: La prestación de los bienes y servicios contratados se realizarán y concluirán a más tardar el día 13 trece de agosto del 2021 dos mil veintiuno.

TERCERA. - GARANTIA. "EL VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a presentar a favor de "EL MUNICIPIO" una garantía, por el importe del 10% del monto total de la adjudicación, la garantía solicitada puede ser exhibida

[Firma]



TLAQUEPAQUE

mediante **fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito tramitado ante cualquier oficina de recaudación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, en caso de ser una Póliza de fianza deberá dirigirse a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el monto del 10% al 30% del monto total de la Adjudicación con I.V.A. incluido, según se establezca en base a el contrato, por concepto de cumplimiento, calidad, defecto y vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, mencionar que solo podrá ser cancelada por el Municipio, y someterse a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en Jalisco lo anterior de conformidad con los artículos 115 y 116 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque; con el fin de garantizar el cumplimiento, ejecución, operación y calidad de los servicios, aclarando que el depósito de la garantía no comprende el pago de daños y perjuicios, que se generen, los cuales serán exigibles en forma separada, y la misma podrá ser cancelada por el Municipio de conformidad a lo que determina el Código Civil del Estado de Jalisco.

CUARTA. – LIBERACIÓN DE GARANTÍA. Para la liberación de la garantía deberá apegarse a los términos establecidos en el artículo 116 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, debiendo solicitar a la Dependencia en la que realizo la entrega de los bienes o servicios prestados, carta de entera satisfacción y el interesado deberá elaborar carta de solicitud de la devolución de la garantía, ambas dirigidas al Director de Proveduría Municipal.

QUINTA. – FACTURA. Las facturas que sean emitidas de la presente adquisición, aunado a los requisitos legales de la materia, deberán contener la siguiente información: -Razón Social: Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
-RFC: MTJ850101C4A
-Domicilio: Independencia 58, C.P. 45500, Colonia Centro.

Mismo que deberá exhibirse en 3 tres tantos en original, con firma y sello por la dependencia solicitante, junto verificación de comprobante fiscal digital.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: Queda expresamente convenido que, cuando el **“EL VENDEDOR Y PRESTADOR DEL SERVICIO”** se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente del **“EL VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO”** sin que se establezca ningún vínculo entre **“EL MUNICIPIO”** y los mismos, quedando a cargo del **“EL VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO”** todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye.

SEPTIMA. - NOTIFICACIONES. **“LAS PARTES”** establecen que cualquier notificación que se deba realizar relacionada con el presente contrato se llevará a



TLAQUEPAQUE



SINDICATURA

DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

cabo en forma escrita, y las mismas deberán ser dirigidas o presentadas en los domicilios señalados en el cuerpo del presente acuerdo y conste fehacientemente acuse de recepción y entrega de la notificación de que se trate.

Si hubiese cambio de domicilio de alguna de las partes, dicho cambio deberá notificarse de igual manera en forma escrita y con la debida anticipación de por lo menos 5 días hábiles anteriores a la realización de dicho cambio, a fin de que todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente instrumento puedan notificarse en el nuevo domicilio que se señale para tal efecto; en caso contrario, todas las notificaciones y avisos que se realicen en el domicilio anterior tendrán plena validez y surtirán todos los efectos legales.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. El presente contrato únicamente podrá modificarse con el consentimiento previo y por escrito de ambas partes; siempre y cuando la modificación que se pretenda efectuar, no resulte en forma alguna violatoria o vaya en contravención a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos o de cualquiera de sus entidades federativas.

NOVENA. - TERMINACIÓN:

- a) **POR TÉRMINO:** Agotados los recursos y/o el plazo de la vigencia materia del presente contrato, terminarán los efectos del mismo sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES". Para el caso de que "EL MUNICIPIO", tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios del "EL VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO" deberá apegarse a las disposiciones y montos en materia de adquisiciones y gasto público.
- b) **ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes entre "LAS PARTES" y en su caso, el adquirir de proveedor distinto los productos y servicios requeridos.
- c) **RESCISIÓN:** Queda expresamente convenido como causa de rescisión entre "LAS PARTES", la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, así como la actualización de cualquier otra causa que dimanare del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, de la legislación y normatividad que le sea aplicable, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte incumplida.

DECIMA. - ENCABEZADOS. "LAS PARTES" convienen en que los encabezados que aparecen al inicio de cada una de las cláusulas que conforman este contrato se han insertado única y exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, motivo por el cual no se considerará en ningún caso que definan o limiten las obligaciones y



derechos que se derivan para cada una de las partes del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - ACUERDO TOTAL Y ÚNICO. El presente contrato representa el acuerdo total, único y definitivo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto, por lo tanto, a partir de este momento dejan sin efecto cualquier acuerdo oral o escrito, tácito o expreso, que en relación con el objeto del presente contrato pudiera existir entre las partes, debiendo subsistir única y exclusivamente la relación jurídica derivada del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABLE: Por parte de "EL MUNICIPIO" se señala la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del municipio de San Pedro Tlaquepaque, quien será la dependencia comisionada de dar seguimiento y velar por el debido cumplimiento del presente instrumento, así como de que los servicios que se contratan se presten en tiempo y forma, cumpliendo con los requerimientos materiales, técnicos y con la calidad requerida.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: El "EL VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO", no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS: Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA QUINTA. - CALIDAD: "EL VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a brindar los servicios a un costo competitivo; así como a desarrollar todas las actividades mencionadas en la cláusula primera y segunda al costo pactado con toda la diligencia, a efecto de dejar totalmente satisfecho a "EL MUNICIPIO", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose además a aportar toda su experiencia, conocimiento técnico y capacidad para ello, dedicando todo el tiempo necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de este Primer Partido Judicial con sede en el Municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro o de cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en CINCO tantos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, A 09 nueve

TLAQUEPAQUE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
JALISCO
JUNIO 2011
[Firma]

[Firma]

[Firma]

JURISDICCION
MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



de agosto del 2021 dos mil veintiuno.

Firman por "EL MUNICIPIO":

LIC. JOSÉ HUGO LEAL MOYA
Sindico Municipal

L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS
Tesorero Municipal



SINDICATURA
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

C. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRIGUEZ
Director de Proveduría Municipal

ING. JORGE MONREAL ROCHA
Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio.



Firma por "EL VENDEDOR Y PRESTADOR DE SERVICIO":

C. ANGEL ERNESTO HERRERA MARTIN
Administrador General Único de la
Empresa denominada "GERPRESS S.A. de C.V".

ÚOÍÓSQ QCE ÁSUUÁUQWQBPVOUÍOCESUUÉ
FEZQ |á ÁDÓE
GEZQ { ááá E
Ú[|Á ááá ^Á^Ááá |Á^Á) ááááá |Á^Áá Á
] ^ | } ááá || ÉÁ^Á | } | | áááÁ | Á Á
áá ^ Á d Á | | Á | Áááá || Á ^ á á á . . á [Á
[ááá | ÉÁ áááá) ÁÁÁ^Á | Ááá^áá á) d Á
Ó^ | ^á^ Á ááááÁ | | á ááá) Á^Ááá | | | ááá)
Ó | - á^) áááÁÁ^ | | áááááá ááá | | Á | | Á | Á
d á . . á [Á ááá | ÉÁ áááá) ÁÁÁ^Á | Á
Sá ^áá á) d Á^ | ^á^ Á) Á | ááá áááÁ
Óáá ááááá) Á Á^ | ááá ááááá) Á^Ááá
Q | | | ááá) ááá ááá | | Á áááá | ááá | ááá) Á^Á
X^ | á) ^ Á^ | áááá E

---LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO POR EL SINDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ HUGO LEAL MOYA, EL TESORERO MUNICIPAL, L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS; EL DIRECTOR DE PROVEEDURIA MUNICIPAL, C. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRIGUEZ; ASI COMO EL DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO, ING. JORGE MONREAL ROCHA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "GERPRESS S.A.DE C.V". POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL C. ANGEL ERNESTO HERRERA MARTIN.